

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 310.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe, vacante por pase á otro destino de D. Juan Valdes Pages, á D. Agustín Isern y Sacristan, Fiscal de la de Manila.—Dado en Palacio á 6 de Mayo de 1892.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1892.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 20 de Junio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 316.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reyna Regente del Reyno, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Agustín Isern y Sacristan, á D. Vicente Fernandez Vazquez, Magistrado de la Habana.—Dado en Palacio á 6 de Mayo de 1892.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 20 de Junio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 350.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en dejar sin efecto el Decreto de seis del corriente trasladando á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe á D. Agustín Isern y Sacristan, Fiscal de S. M. de la de Manila.—Dado en el Real Sitio de Aranjuez á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efecto.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 29 de Junio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 351.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe, vacante por haber dejado sin efecto la traslación de D. Agustín Isern y Sacristan, á D. Juan de la Cruz Cisneros, que sirve igual cargo en la de Cebú.—Dado en el Real Sitio de Aranjuez á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 29 de Junio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 355.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Sala de la Audiencia territorial de Cebú, vacante por pase á otro destino de D. Juan de la Cruz Cisneros, á D. Vicente Fernandez Vazquez, Magistrado que era de la Habana, Fiscal electo de la de Manila.—Dado en el Real Sitio de Aranjuez á trece de Mayo de 1892.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 29 de Junio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 374.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador Civil de la provincia de la Laguna en las Islas Filipinas, á D. Francisco Javier Betegon y Aparici, Diputado á Cortes.—Dado en Aranjuez á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 20 de Mayo de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 29 de Junio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 375.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Consejero de Administración de las Islas Fili-

pinas, en la plaza que resulta vacante por haber trasladado su residencia á la Península D. Francisco de Torrenteguí, á D. Pedro P. Roxas que reúne las condiciones exigidas en el caso 2.º art. 7.º del Real Decreto de 4 de Julio de 1861.—Dado en Aranjuez á 14 de Mayo de 1892.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.  
Manila, 29 de Junio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 387.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en dejar sin efecto el Real Decreto de 6 del corriente mes por el que se nombró á D. Joaquín Santos Escay Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador Civil de la provincia de la Laguna en las Islas Filipinas.—Dado en Aranjuez á 20 de Mayo de 1892.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.  
Manila, 29 de Junio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

Secretaría.

Sección 2.ª

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernacion recibidas por el vapor-correo «San Ignacio de Loyola» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 29 de Junio próximo pasado, y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 377 de 12 de Mayo último aprobando el anticipo de cesantía concedido á D. Manuel Villason, Secretario de Gobierno de Carolinas occidentales.

Otra núm. 376 de 12 de Mayo último, nombrando Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Carolinas occidentales á D. Daniel Arévalo y Albino que es Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda de Capiz.

Manila, 1.º de Julio de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gracia y Justicia recibidas por el vapor correo «San Ignacio de Loyola» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 29 de Junio próximo pasado, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 352 de 18 de Mayo último rehabilitando el nombramiento hecho á favor de D.

Joaquin Juarez de Negron y Lazarte por la Promotoría fiscal de Calamianes.

Otra núm. 353 de 18 de id. nombrando en el turno 1.º de los establecidos en el art. 4.º de la Ley adicional á la orgánica del poder judicial, para el Juzgado de 1.ª instancia de Nueva Vizcaya, vacante por pase á otro destino de D. Narciso G. Menocal, electo para servirlo, á D. Angel Selma y Cordero, cesante de la de lo Criminal de Pinar del Rio.

Otra núm. 354 de 18 de id. nombrando Juez de 1.ª instancia del Distrito de Morong en Puerto Príncipe, vacante por defunción de D. Pascual Gomez Barnechea, á D. Narciso Garcia Menocal, electo para igual cargo en Nueva Vizcaya.

Otra núm. 388 de 25 de id. aprobando el nombramiento de D. Baldomero Hazañas para Secretario de gobierno, interino, de la Real Audiencia de Manila.

Otra núm. 389 de 25 de id., aprobando el nombramiento de D. Isidro Guibelondo para Secretario de Sala, interino, de la Audiencia de Cebú.

Manila, 1.º de Julio de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto de 28 del actual, se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes de Quiapo y Binondo para el próximo bienio de 1892 á 1894, á los Sres. Letrados á continuación se expresan:

| Pueblos. | Nombres.                         |
|----------|----------------------------------|
| Quiapo.  | D. Vicente Nepomuceno y Siriban. |
| Binondo  | » Emilio Martinez Llanos.        |

Manila, 30 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto de hoy se ha servido nombrar Juez de Paz suplente de Tondo, para el próximo bienio de 1892 á 1894, al Letrado D. Juan Garcia Bosque.

Manila, 30 de Junio de 1892.—Mariano de Caldas.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 2 de Julio de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante del núm. 70, D. Guillermo Quintana. —Hospital y provisiones, núm. 73, 3.ºer Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 70.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José Garcia Cogeces.

Debiendo dedicarse al tiro al blanco fuerza del Regimiento de Línea núm. 70 el día 4 del mes próximo desde las 6 de su mañana en adelante en la playa de Santa Lucia, disparando en direccion al mar y al punto más despejado entre Malate y Cavite; se hace saber al público para su conocimiento.—Es copia, José Garcia.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Seccion 1.ª

La Comandancia general de este Apostadero y Escuadra llama á las personas que á continuación se expresan, para enterarles de asuntos que les concierne:

- D. José Rojas.
- » Lázaro Samora.
- » Juan Antonio Camacho.
- » Pedro Arranz.
- » Indalecio Gil.

Manila, 1.º de Julio de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

El interesado que á continuación se expresa podrá presentarse el día 11 de Julio próximo de 8 á 12 de la mañana en la Tesorería general, á recibir el importe líquido de la proposición que le fué admitida en la subasta para la amortización de billetes del Tesoro celebrada en 25 de Mayo próximo pasado.

| NOMBRES.                | Residencia | Cantidad ofrecida Pesos. | Tipo. | Importe efectivo. |      |
|-------------------------|------------|--------------------------|-------|-------------------|------|
|                         |            |                          |       | Pesos             | Cét. |
| D. Paulino la Bastidas. | (Trozo)    | 316                      | 79    | 249               | 64   |

Lo que se publica para conocimiento del interesado y á fin de que éste recoja oportunamente de la Ordenación de Pagos el correspondiente libramiento. Manila, 30 de Junio de 1892.—J. Jimeno Agius.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MANILA. Debiendo proveerse por concurso la plaza de Maestro del taller de Tornería, las personas que se crean con conocimientos prácticos suficientes para desempeñar la referida plaza de Maestro de taller, podrán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Escuela (Palacio 8) de 9 á 12 de la mañana y de 5 á 7 de la tarde desde el día 2 hasta el 31 del corriente mes en que termina el plazo de presentación. Los interesados deberán acompañar los documentos que acrediten su aptitud, advirtiéndose que será preferido el artista ó industrial que cuente con talleres ó establecimiento, abiertos en esta Capital. Manila, 1.º de Julio de 1892.—El Secretario Enrique Villamor.

ESTADO MAYOR.

ESTADO NUMÉRICO DE LAS APREHENSIONES VERIFICADAS POR LA FUERZA DEL 22.º TERCIÓ DE LA GUARDA CIVIL DURANTE LA 2.ª QUINCENA DEL MES DE MAYO PRÓXIMO PASADO.

|        | Por descalzo á la autoridad. | Fugado de la cárcel. | Por robo. | Cabezas rezagadas. | Por juegos prohibidos. | Por morosidad en el pago de contribución. | Quintos prófugos. | Por rifa. | Juzgado reclamado por el Juzgado ordinario. | Procesado reclamado por el Juzgado ordinario. | Por uso de armas prohibidas. | Por sospechosa de malhechores. |
|--------|------------------------------|----------------------|-----------|--------------------|------------------------|---|-------------------|-----------|---|---|------------------------------|--------------------------------|
|        | 1                            | 1                    | 5         | 58                 | 8                      | 40  | 4                 | 17        | 6   | 6   | 3                            | 1                              |
|        | 1                            | 1                    | 5         | 58                 | 8                      | 40  | 4                 | 17        | 6   | 6   | 3                            | 1                              |
| Total. | 1                            | 1                    | 5         | 58                 | 8                      | 40  | 4                 | 17        | 6   | 6   | 3                            | 1                              |

Manila, 23 de Junio de 1892.—El General Jefe de E. M., Luis Roig de Lluis.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

| Fechas.  | Nombres de los buques.   | Fondeo. |               | Presentacion del manifiesto. |            |
|----------|--------------------------|---------|---------------|------------------------------|------------|
|          |                          | Día.    | Hora.         | Día.                         | Hora.      |
| 28 Junio | «San Ignacio de Loyola». | 28      | 9 m/10 noche. | 29                           | 11 mañana. |

Manila, 30 de Junio de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO NUMÉRICO DE LOS CADÁVERES QUE DESDE LAS OCHO DEL DÍA DE AYER Á IGUAL HORA DEL DÍA DE HOY 29 DEL ACTUAL, HAN SIDO ENTERRADOS EN LOS CEMENTERIOS DEL DISTRITO MUNICIPAL, CON EXPRESION DE RAZA Y SEXO. Á SABER:

| CEMENTERIOS.               | Españoles. |          | Indios.  |          | Mestizos Sangleyes. |          | Mestizos Sangleyes. |          | Rapañoles. |          | Indios.  |          | Mestizos Sangleyes. |          | TOTAL    |          |
|----------------------------|------------|----------|----------|----------|---------------------|----------|---------------------|----------|------------|----------|----------|----------|---------------------|----------|----------|----------|
|                            | Hombres.   | Mujeres. | Hombres. | Mujeres. | Hombres.            | Mujeres. | Hombres.            | Mujeres. | Hombres.   | Mujeres. | Hombres. | Mujeres. | Hombres.            | Mujeres. | Hombres. | Mujeres. |
| Paco (Nichos)              | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Loma (Cementerio general). | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Tondo                      | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Binondo                    | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Santa Cruz                 | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Sampaloc                   | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Ermita                     | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Malate                     | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Dilao                      | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Loma (Chinos)              | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Total.                     | 11         | 11       | 11       | 11       | 11                  | 11       | 11                  | 11       | 11         | 11       | 11       | 11       | 11                  | 11       | 11       | 11       |

Manila, 29 de Junio de 1892.—El Secretario Bernardino Marraco.—V. Bo.—El Corregidor, Palmarola.

ESTADO NUMÉRICO DE LOS CADÁVERES QUE DESDE LAS OCHO DEL DÍA DE AYER Á IGUAL HORA DEL DÍA DE HOY 30 DEL ACTUAL HAN SIDO ENTERRADOS EN LOS CEMENTERIOS DEL DISTRITO MUNICIPAL CON EXPRESION DE RAZA Y SEXO. Á SABER:

| CEMENTERIOS.             | Españoles. |          | Indios.  |          | Mestizos Sangleyes. |          | Mestizos Sangleyes. |          | Mestizos Españoles. |          | Indios.  |          | Mestizos Sangleyes. |          | TOTAL    |          |
|--------------------------|------------|----------|----------|----------|---------------------|----------|---------------------|----------|---------------------|----------|----------|----------|---------------------|----------|----------|----------|
|                          | Hombres.   | Mujeres. | Hombres. | Mujeres. | Hombres.            | Mujeres. | Hombres.            | Mujeres. | Hombres.            | Mujeres. | Hombres. | Mujeres. | Hombres.            | Mujeres. | Hombres. | Mujeres. |
| Paco, nichos             | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Loma, Cementerio general | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Tondo                    | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Binondo                  | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Santa Cruz               | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Sampaloc                 | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Ermita                   | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Malate                   | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Dilao                    | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Loma, Chinos             | 1          | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        | 1                   | 1        | 1        | 1        |
| Total.                   | 11         | 11       | 11       | 11       | 11                  | 11       | 11                  | 11       | 11                  | 11       | 11       | 11       | 11                  | 11       | 11       | 11       |

Manila, 30 de Junio de 1892.—El Secretario, Bernardino Marraco.—V. Bo.—El Corregidor, Palmarola.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES.

## DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Masbate.

Pueblo S. Fernando.

Don José Gerona solicita la adquisición de terreno en el sitio «Nooc», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, Monte del Estado y al Oeste terreno de Estanislao Centeno; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Bolandos solicita la adquisición de terreno en el sitio «Lumbia», cuyos límites son: al Norte, terreno de Feliciano Badillo, al Este, y Oeste terreno del Estado y al Sur, el de Rufino Altarejos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quíñones; según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo Moba.

Don Manuel Quero Chu-Liaoco solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Marintoc», cuyos límites son: al Norte, playa de Marintoc; al Este, y Sur monte del Estado y al Oeste, terreno de Mariano Naba; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo de Capas.

Don Joaquín Dizon solicita la adquisición de terreno en el sitio «Baloy», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste terrenos de Agustín Dizon; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Álvaro Senseng solicita la adquisición de terreno en el sitio «Sapang-luclac», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Este terrenos de Agustín Dizon; ignorándose su extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo O'Donnell.

Don Alberto Lumanlan solicita la adquisición de terreno en el sitio «Nabanlag», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, estero Manang; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay.

Pueblo Jovellar.

Don Mariano Bono solicita la adquisición de terreno en el sitio «Mamblat», cuyos límites son: al Norte, terreno de Pedro Mequis; al Este y Sur, terreno del Estado, y al Oeste el de Juan Oyales; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte.

Pueblo Caybiran.

Don Joaquín Campomanes solicita la adquisición de terreno en el barrio «Mapuyo», cuyos límites son: al Norte, á la mar de la visita de Mapuyo; al Este, terrenos de Isidoro Qurrijas, Juan Momfiel y Francisco Togonon; al Sur, el de Cornelio Siaba, Lorenzo Quidol é Isidoro Qurrijas; y al Oeste, el de Federico Gargoles, Leon Barotel y Buenaventura Correa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento treinta y ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan.

Ranchería Vito.

Don Gregorio Alaman solicita la adquisición de terreno en el sitio Soog, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo O'Donnell.

Don Eustaquio Samaniego, D. Francisco Uban, Don Melecio Uban y D. Bernardino Sapuo solicitan la adquisición de terrenos en los sitios Panabuyen y otros, cuyos límites son: al Norte, monte Bunglo; al Este, terreno de Agrifino Atienza; al Sur, río Capatian; y al Oeste, sitio Dayadac; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Looc.

Don Pascual Clemente solicita la adquisición de terreno en el sitio «Lujó», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo Candon.

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisición de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos límites son: al Norte, con terreno de Clemente Abaya, al Este, con los de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebolledo, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebolledo, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los de José Gamang, Teodoro Briones, Ildefonso Villalobos, la del corriente, del Presbítero D. Cándido Gironella y Faustino Villanueva, comprendiéndose entre dichos límites una superficie aproximada una hectárea, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Cacamo Igorrote solicita la adquisición de terreno en el sitio «Dacudacan», cuyos límites son: al Norte, río Nalicub; al Este, monte Mansingil; al Sur, río Amablen; y al Oeste, monte Mugao; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anun-

cia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto

Pueblo Banaao.

Don Landaven Igorrote solicita la adquisición de terreno en el sitio «Saquiay», cuyos límites son: al Norte, monte Pigat; al Este, monte Pacpaca, al Sur río Tinoom; y al Oeste, monte Ticuay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto.

Ranchería Banaao.

Don Sumgop Igorrote solicita la adquisición de terreno en el sitio «Baclingay», cuyos límites son: al Norte, monte Quimaysu; al Este, río Manas; al Sur, monte Papaco; y al Oeste, Lamağan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Norte.

Pueblo de Labo.

Don Pablo del Villar solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tabas», cuyos límites son: al Norte, terreno de Patricio Napoles; al Este, el de Agapito Villaluz; al Sur, el estero Mayac-yac; y al Oeste, el de Pedro Pan de agua; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Capiz.

Pueblo de Pila.

Don Jayme Macleod solicita la adquisición de terreno que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan.

Pueblo Duquis.

Don Juan Bello Vergara solicita la adquisición de terreno en el sitio «Nabucan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, sementeras de la misma ranchería de Masaling y al Este y Sur, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate y Ticao.

Pueblo San Fernando.

Don Rufino Altarejos solicita la adquisición de terreno en el sitio «Burabut», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Leon Almosera, al Este; con el de Mariano Calfad, al Sur; terreno del Estado, al Oeste; con el de Tiburcio Bulandos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Badoj.

Don Balbino Manlonas solicita la adquisición de terreno en el sitio «Pooc», cuyos límites son: al Norte, terreno de Máxima Manao; al Sur, con el de Faustino Maola; al Este, con el mar, y al Oeste, montes del

Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro cavañes de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Panquican.

Don Babeong Igorrote solicita la adquisición de terreno en el sitio «Nagasa», cuyos límites son: al Norte, río Amablen; al Este, río Banbanayon; al Sur, monte Taquib; y al Oeste, monte Leglegan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisición de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estelban Fallaría, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis cavañes de semilla; según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Ficas solicita la adquisición de terreno en el sitio «Pili», cuyos límites son: al Norte, con terreno de Florentino Falsio; al Este, con el de Valentin Fantelo, al Sur, con el de Gavino Miesa, y al Oeste, monte del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres cavañes de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Lingey.

Don Anacleto de Castro solicita la adquisición de terreno en el sitio «Quenmancugba», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública en acuerdo de siete del actual, se ha señalado el día 26 de Julio próximo venidero á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del faro de 3.º orden del Isote de San Bernardino, cuyo importe, según presupuesto aprobado en 20 de Febrero último, asciende á veintinueve mil setecientos cincuenta y tres pesos y cuarenta y seis céntimos.

El acto tendrá lugar en esta Capital en el Salón de actos públicos de la Intendencia general de Hacienda.

Los documentos que han de regir en la contrata se hallarán de manifiesto en las oficinas del servicio á faros (Palacio 20.)

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliego cerrado, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de quinientos noventa y cinco pesos y seis céntimos en metálico, depositada al efecto en la Caja general de Depósitos.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe excede del presupuesto.

Al empezarse el acto del remate se leerá la instrucción citada.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase núm. . . . . enterado del anuncio publicado por la Intendencia general de Hacienda en . . . . . de la instrucción de subastas de . . . . . de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del faro de 3.º orden del Isote de San Bernardino, y todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata; se comprometo á tomar por su cuenta la obra por la cantidad de (aquí el importe en letra.)

Manila, 14 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Nota.—El sobre de la proposición tendrá este rótulo. «Proposición para la adquisición de las obras de construcción del faro de 3.º orden del Isote de S. Bernardino.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 542'36 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 405'86 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 130, correspondiente día 7 de Noviembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 984'88 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 155 correspondiente el día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo del distrito de Romblon, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 21'00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 310 correspondiente al día 7 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Julio próximo venidero á las diez en punto de

su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Junio de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Félix García Gaviere, Juez de paz de este distrito en funciones de primera instancia del mismo, en la causa núm. 3066 contra Severo de los Santos por rapto, se cita y llama á Margarita Tuazon, mayor de edad, mestiza sangley, casada, natural y vecina del pueblo de Navotas y madre de la joven raptada Isidra de Castro, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle de Salinas núm. 17, al objeto de ampliar su declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento en caso contrario de pararla el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Escritania del Juzgado de Tondo á 27 de Junio de 1892.—P. Antonio Martínez.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Don Félix García Gaviere, Juez de Paz en funciones de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en el incidente sobre oposición á un embargo preventivo promovido por D. Manuel Martínez contra D. Federico Casademunt albacea testamentario del finado D. José Martínez Cañas y Posas, se publica por medio del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila» el encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia dictada en dicho incidente, que son del tenor siguiente.

Sentencia: En la Ciudad de Manila á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y dos, el Sr. D. Félix García Gaviere Juez de Paz en funciones de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, habiendo visto este incidente de oposición á un embargo preventivo decretado en bienes de D. Manuel Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Mariguina, representado por el Procurador D. Eugenio Puro y defendido por el Letrado D. Vicente Gonzales Azaola, á instancia del hoy finado D. Federico Casademunt en su calidad de único albacea testamentario que fué de D. José Martínez Cañas y Posas, habiendo sido representado por el Procurador Don José Crispulo Reyes y defendido por el Letrado D. Rafael del Pan.

Fallo: que debo mandar y mando se deje sin efecto el embargo preventivo tratado en bienes de D. Manuel Martínez, y se alce dicho embargo con imposición de costas, daños y perjuicios á la parte que lo solicitó. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Félix García Gaviere.

Manila, 20 de Junio de 1892.—Ante mí P. Antonio Martínez V. O. B. García Gaviere.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Félix García Gaviere, Juez de Paz en funciones de primera instancia del Distrito de Tondo de esta Capital, en los autos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Federico Casademunt, albacea testamentario de D. José Martínez Cañas y Posas contra D. Manuel Martínez sobre deshucio, se publica por medio del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila» el encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia dictada en dicho juicio, que es del tenor siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Manila á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, el Sr. D. Ricardo Rocafor y Sanchez, Juez de primera instancia del Distrito de Tondo de esta Capital, habiendo visto el presente juicio entre partes de una como demandante D. Federico Casademunt, mayor de edad casado, Secretario de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital y vecino de la misma como albacea testamentario del finado D. José Martínez Cañas y Posas, representado por el Procurador D. José Crispulo Reyes, bajo la dirección del Letrado D. Rafael del Pan y de la otra como demandado Don Manuel Martínez también mayor de edad, soltero y vecino del pueblo de Mariguina defendido que ha sido por el Licenciado D. José María Gutiérrez, sobre deshucio de la hacienda denominada Arenda y Calsunda.

Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar á la excepción dilatoria de falta de personalidad propuesta por la parte demandada en el acto de la celebración del juicio con imposición de las costas al actor que deberá satisfacer la menor á quien pretendo representar en dicho juicio. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rocafor y Sanchez.

Manila 2) de Junio de 1892.—Ante mí, P. Antonio Martínez.—V. O. B.—García Gaviere.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones nosotros los acompañados damos fe.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Juan Cant's, vecino de esta Cabeera, para que en el término de treinta días, á contar desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra el resu tan en la causa núm. 11324 que instruyo contra el mismo y otro por lesiones, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado el Batangas á 18 de Junio de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría, Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, en la causa núm. 11427 por hurto y falsificación de documento público contra Bernardino Olivares (a) Banding y otros se cita, llama y emplaza al ofendido Alejandro Marcos, indio, viudo, de 36 años de edad, natural de Cavite provincia del mismo nombre y vecino de Rosales, del Barangay de D. Mariano Sirañico, para que en el término de 9 días, contados desde su publicación comparezca á este Juzgado para serle ofrecida dicha causa apercibido de que si no verificarlo en dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen y oficio de nuestro cargo á 22 de Junio de 1892.—Isabelo Martínez, Luis Ferer M. Santos.

Don Arcadio Flores, y Flores primer teniente de Infantería segundo Ayudante de Estado Mayor de Plazas y Juez instructor de causas Militares.

Ignorándose el domicilio del paisano Potenciano Romero Torres, Guardia que fué del veintin Tercio de la Guardia Civil donde obtuvo su licencia absoluta con radicación en esta Capital, procesado por los delitos de tentativa de violación y robo; usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de diez días, á contar desde esta fecha, comparezca en este Juzgado, Ermita frente al Observatorio, núm. 25, á fin de ser notificado de la providencia de sobresesimiento recaída en dicha causa.

Y para que el presente tenga la debida publicidad, insétese en la «Gaceta de Manila» y fíjese en los sitios públicos acostumbrados. Manila. 30 de Junio de 1892.—Arcadio Flores.—Por su mandato el Cabo Secretario, Vicente Diaz.